

**Resolución de 23 de mayo de 2018, por la que se hace pública la selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa.**

La Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, que regula los proyectos integrados de innovación educativa en los centros educativos públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 2, que los citados proyectos tienen como finalidad promover la reflexión profesional colectiva que produzca cambios en la cultura de los centros tendentes a conseguir una visión integral de la educación, un mayor grado de equidad y calidad educativa así como una mejora de procesos y resultados en el marco de un modelo educativo inclusivo.

La citada orden establece en su artículo 5, que los centros que deseen desarrollar un PIIE deberán participar en las convocatorias que, al amparo de lo dispuesto en dicha orden, realice la consejería competente en materia de educación.

La Resolución de 16 de enero de 2018, por la que se convoca a los centros educativos públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa, establece, en su apartado Sexto, que la solicitud se realizará, conforme al modelo que se establece en el anexo de dicha resolución.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, vista la propuesta de Resolución de 16 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## **RESUELVO**

Primero. Proyectos seleccionados.

Quedan seleccionados los proyectos integrados de innovación educativa (PIIE) de los centros que se relacionan a continuación:

<b>Nº</b>	<b>CENTRO</b>	<b>Localidad</b>	<b>ETAPA</b>	<b>TOTAL</b>
1	CEIP Cantabria	Puente San Miguel	Primaria	73,5
2	CEIP Aguanaz	Entrambasaguas	Primaria	69,5
3	CEIP Manuel Llano	Santander	Primaria	67,5
4	CEIP Valle del Nansa	Puente Nansa	Primaria	66,5
5	CEIP Dionisio García Barredo	Santander	Primaria	66
6	CEIP Alto Ebro	Reinosa	Primaria	64,5
7	CEIP Menéndez Pelayo	Torrelavega	Primaria	59,5
8	CEIP Trasmiera	Hoz de Anero	Primaria	59,5
9	CEIP Leopoldo y Josefa del Valle	La cavada	Primaria	58,5
10	CEIP Marqués de Estella	Peñacastillo	Primaria	56
11	CEIP Juan de Herrera	Maliaño	Primaria	55,5
12	CEIP José Ramón Sánchez	El Astillero	Primaria	54,5
13	CEIP Peregrino Avendaño	Liendo	Primaria	54
14	CEIP Valle de Reocín	La Veguilla	Primaria	50
1	IES Peñacastillo	Santander	Secundaria	72,5
2	IES Alberto Pico	Santander	Secundaria	68
3	IES La Granja	Heras	Secundaria	67
4	IES Ría del Carmen	Muriedas	Secundaria	67
5	IES Alisal	Santander	Secundaria	54,5
6	IES Santa Cruz	Castañeda	Secundaria	51,5

Segundo. Proyectos desestimados.

Quedan desestimados los PIIE de los centros que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

CENTRO	Localidad	ETAPA	TOTAL	MOTIVO
CEIP Pintor Agustín Riancho	Alceda	Primaria	48,5	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍN (Apartado 8.2)
CEIP Cervantes	Torrelavega	Primaria	47	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍN (Apartado 8.2)
CEIP Pablo Picasso	Laredo	Primaria	40	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍN (Apartado 8.2)

Tercero. Proyectos Inadmitidos.

Queda inadmitido el proyecto del IES Besaya, por haber sido presentado fuera de plazo.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de mayo de 2018  
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte  
Francisco Javier Fernández Mañanes

